

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 15 AGO 2018

VISTO: El CUDAP EXP – UNC: 38526/2018, por el cual el Sr. Prof. Ab. **JUAN JOSE SAAVEDRA** -legajo 31212-, solicita licencia sin goce de haberes, en la asignatura Derecho Penal I –Cátedra A-, por razones particulares desde el día 15 de agosto de 2018 y hasta el día 15 noviembre de 2018 a los fines de concluir o terminar las últimas etapas de su tesis doctoral;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante y las constancias de autos;

Lo que acuerda el Art.50, Ap. II, inc. b, Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Saavedra reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad, en la Cátedra A de la asignatura Derecho Penal I, en un cargo de Prof. Ayudante “A” – dedicación simple- (Cod. 119), según Resolución HCD N° 32/2018;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad Referendum del HCD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

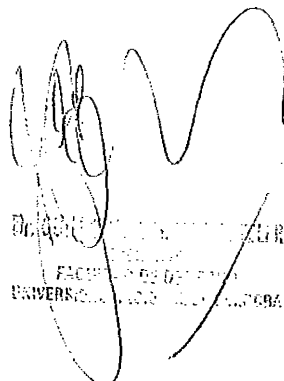
Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes Sr. Prof. Ab. **JUAN JOSE SAAVEDRA** - legajo 31212- en un cargo de Prof. Ayudante “A” –dedicación simple- (Cod. 119) en la Cátedra A de la asignatura Derecho Penal I de esta Facultad de Derecho; desde el día 15 de agosto de 2018 y hasta el día 15 noviembre de 2018; con imputación al Art.50, Ap. II, inc. b, Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: El Prof. Saavedra, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Dirección General de Administración de la Facultad. y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RESOLUCIÓN N°:


887
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA